

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CORRAL DE ALMAGUER

##### NOTIFICACION

Para su conocimiento y efectos que procedan, le notifico que la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha dictado la resolución de fecha 12 de abril de 2010, que copiada literalmente dice así:

«Resolución:

En relación con el expediente incoado para determinar las condiciones mínimas de seguridad del edificio situado en la calle Nuestra Señora de Gracia, número 13, y resultando probado conforme al informe de la Policía Local y del Arquitecto Municipal que determina que el expresado inmueble no reúne las condiciones de seguridad pública, por cuanto se observan tejas sueltas en el alero del edificio y chimenea en malas condiciones.

Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 4 de febrero de 2010, se ordenó a Elbahja Salah la corrección de las deficiencias antes descritas del edificio situado en calle Nuestra Señora de Gracia, número 13, apercibiéndole que si transcurrido el plazo concedido sin que la propietaria haya ejecutado lo ordenado, lo realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa.

Habiendo transcurrido el plazo concedido (cinco días) sin que la propiedad haya cumplido con lo ordenado, mediante la presente resuelvo:

1. Proceder a la ejecución forzosa de la orden dada mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2010, mediante ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento; los gastos que ello conlleve correrán por cuenta de la propiedad del inmueble en expediente separado.

2. Solicitar el consentimiento de Elbahja Salah para entrar en el inmueble de su propiedad, situado en la calle Nuestra Señora de Gracia, número 13, para llevar a cabo la corrección de las deficiencias observadas.

Si en el plazo de diez días desde que reciba la notificación de esta resolución la propiedad no da su consentimiento, este Ayuntamiento solicitará autorización al Juez de lo Contencioso-Administrativo de Toledo para entrar en el inmueble de su propiedad situado en la calle Nuestra Señora de Gracia, número 13, para proceder a la ejecución de las obras ordenadas.

Corral de Almaguer, 12 de abril de 2010.–La Alcaldesa.–Firmado: Juliana Fernández-Cueva Lominchar.–Ante mí: La Secretaria.–Firmado: Isabel Navarrete Martínez».

Concluido el plazo dado a Elbahja Salah sin dar su consentimiento para entrar en su domicilio para ejecutar las obras ordenadas, es por lo que solicito su autorización.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio de 1998).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente en Derecho.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.

Corral de Almaguer a 9 de abril de 2008.–La Secretaria.–Firmado: Isabel Navarrete Martínez.–Elbahja Salah.–Esta villa.

Corral de Almaguer 15 de marzo de 2010.–La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.  
N.º I.-4041